ERINTENDENCIA
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

TUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA NSPORTE DE CARGA PESADA SOCIETE- S.A.

pañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PESADA SOCIETETRANS S.A.**, se cons- or escritura pública otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 to de 2012, fue aprobada por la Superinten- de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. 2.004240** de 15 de Agosto de 2012.

ICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro- a de PICHINCHA.

TAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Accio- 00 Valor US$ 8,00; Capital Autorizado: US$ 0,00.

ETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE USIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA ADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL NSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURI- VIAL...

6 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
RECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Este extracto deberá publicarse en un periódi- ayor circulación en el domicilio principal de la la.

(99469)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A.

Se comunica al público que la compañía **CADENA DE FARMACIAS VIDACORP S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.12.004225** de 14 de agosto de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

""ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- ...ONCE (11).- Importación, exportación, venta, comercialización y entrega al por mayor..."

La compañía no se dedicará a la prestación del servicio de transporte terrestre previsto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de agosto de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(99470)

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR JAIME ANDRES GOMEZ CARDENAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad colombiana **JAIME ANDRES GOMEZ CARDENAS** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 24 de marzo de 2008, fecha en que fue reconocido como refugiado por el Estado ecuatoriano.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 25 de julio de 2012

Embajador Gonzalo Andrade
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Ago. 20-21-22 (99208)

ERINTENDENCIA
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS TUBRE CIUDAD DE NARANJITO CTM110 S.A.

ía **COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS 11 DE OCTUBRE CIU- NARANJITO CTM110 S.A.**, se constituyó por escritura torgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente n GUAYAQUIL, el **15/junio/2012**, fue aprobada por la dencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. 0004333**, 8 de agosto del 2012.

ICILIO: Cantón NARANJITO, provincia de GUAYAS.

TAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4099

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido mediante Resolución No. 2381 de 11 de junio de 2010, a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **MICROFILMACIONES DE COLOMBIA S.A. MICROCOLSA**, de nacionalidad colombiana, efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de marzo de 2011, con la solicitud respectiva;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el informe de inspección No. IJ.DJDL.Q.12.155 de 23 de febrero de 2012, favorable para que el trámite continúe;

QUE el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio No. PADJU-07-12-3578 de 31 de julio de 2012, informa que la compañía extranjera **MICROFILMACIONES DE COLOMBIA S.A. MICROCOLSA**, no tiene contratos pendientes;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.816 de 31 de julio del 2012, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías ha emitido informe favorable, en el cual recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de ehero de 2011 y SC-IAF-ORH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido mediante Resolución No. 2381 de 11 de junio de 2010, a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **MICROFILMACIONES DE COLOMBIA S.A. MICROCOLSA**, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE TRABAJO DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: Los señores ALBERTO GREGORIO OSSES GONZALEZ, CARLOS SAAVEDRA AVELLAN, representantes legales, presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía TECAAIRE S.A., por su propios derechos y por los que representan de la compañía TECAAIRE S.A.-
HAGO SABER: Que en esta Judicatura se tramita el Juicio Laboral Procedimiento Oral **No. 212-12**, seguido por YOLANDA ASUNCION POVEDA BURGOS en contra de **ALBERTO GREGORIO OSSES GONZALEZ, CARLOS SAAVEDRA AVELLAN, representantes legales, presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía TECAAIRE S.A., por su propios derechos y por los que representan de la compañía TECAAIRE S.A.-**
ACTOR: YOLANDA ASUNCION POVEDA BURGOS.-
DEMANDADO: Los señores ALBERTO GREGORIO OSSES GONZALEZ, CARLOS SAAVEDRA AVELLAN, representantes legales, presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía TECAAIRE S.A., por su propios derechos y por los que representan de la compañía TECAAIRE S.A.-
OBJETO DE LA DEMANDA: Solicitar el pago de indemnizaciones laborales.-
CUANTIA: USD$.37.325,97.-